



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN No. T 15
(22 ABR 2019)

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en cumplimiento de sus funciones, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, por la cual se establece el Sistema de Control Interno para las Entidades públicas establece que corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que, en desarrollo de la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, se expide el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para las Entidades obligadas del Estado, con el propósito de orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que en el Modelo Estándar propuesto se establecen varios subsistemas y en el denominado "Subsistema de Control Estratégico", se encuentra el "Componente Ambiente de Control", al cual se incorporan los denominados "Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos". Elemento de Control que define el estándar de conducta de la Entidad Pública, establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que el literal a) del artículo 15 del Decreto- Ley 1567 de 1998 " Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado", establece la humanización del trabajo como uno de los fundamentos del sistema de estímulos y dentro de ésta incluye la ética como una de las dimensiones en las que la actividad laboral debe proporcionar elementos para el crecimiento de los servidores públicos que redunden en el mejoramiento de la gestión institucional y el desempeño personal.

Que mediante Decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor, se adoptó el nuevo código de integridad para el Distrito Capital, en el cual a los Gestores Éticos se les cambió el nombre por Gestores de Integridad.

Que mediante Resolución 172 del 21 de mayo de 2018, se reconoce a los Gestores de integridad del Jardín Botánico de Bogotá hasta el año 2020.

Que mediante Resolución 173 del 21 de mayo de 2018, se adopta el Código de Integridad del Distrito Capital en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que no obstante lo anterior y dados los cambios administrativos internos y de administración central a partir del 01-01-2020, se hace necesario actualizar el equipo de gestores de integridad hasta el 30-05-2020.

Que un Gestor de Integridad se define como el servidor o servidora de la Entidad cuya postulación se hace de manera voluntaria y su misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Distrital, así como las actividades orientadas al mejoramiento de la gestión ética en la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el equipo de gestores de integridad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hasta el 30 de mayo de 2020, el cual estará conformado por los siguientes servidores públicos:

NIVEL	NOMBRE	AREA
DIRECTIVO	MARÍA DEL PILAR ARGÜELLO	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
PROFESIONAL	GUADALUPE CAICEDO	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
	RICARDO ARTURO PACHECO	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
	MOISES PALACIOS RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
	NOHORA PEÑA SARMIENTO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

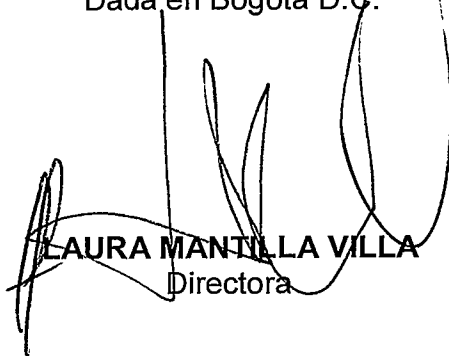


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

TÉCNICO	NANCY MEJÍA LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO
ASISTENCIAL	NOHEMY ALVARADO	SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL
	JAIRO VELÁSQUEZ GÓMEZ	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA
	ANA CELMIRA ALARCÓN GONZÁLEZ	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, complementa y ajusta la Resolución No. 172 del 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.



LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Elaboro. Nancy Mejía
Revisó Julieta Alvarado R
César Roberto Bustamante
Aprobó Eliana Andrea Pedraza Sabogal